

PROYECTO "2026-1-ES01-KA121-VET-000415456"

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 27 RECIÉN TITULADOS DE GRADO MEDIO O ESTUDIANTES EN EL ÚLTIMO AÑO DE SU FORMACIÓN EN GRADO MEDIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO ERASMUS+, KA121, DE LA CONVOCATORIA DE 2026, PROMOVIDO POR EL IES BEATRIZ DE SUABIA

(Proyecto de Movilidad Erasmus+ para el aprendizaje del sector de Formación Profesional)

Primero. Objeto

Las presentes bases están destinadas a la selección de **27** estudiantes o titulados/as en ciclos de grado medio de Formación Profesional para el proyecto **2026-1-ES01-KA121-VET-000415456**.

El objetivo de este programa es promover el aprendizaje y la formación de jóvenes en Europa, así como el conocimiento del idioma y la cultura de otros países mediante la concesión de becas para la realización de prácticas formativas en empresas de países europeos, durante 90 días (90 días de prácticas+2 días de viaje).

Segundo. Contenido del Programa

Las becas incluirán los siguientes servicios:

- Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Sevilla a la población de destino de cada participante. El importe dependerá de las bandas de distancia:

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 0 y 99 KM:	28 €	56 €
Entre 100 y 499 KM:	211 €	285 €
Entre 500 y 1999 KM:	309 €	417 €
Entre 2000 y 2999 KM:	395 €	535 €
Entre 3000 y 3999 KM:	580 €	785 €
Entre 4000 y 7999 KM:	1.188 €	1.188 €
8000 KM o más:	1.735 €	1.735 €

- Alojamiento en el país correspondiente, durante el periodo determinado de las movilidades.
- Acuerdo de aprendizaje con una empresa en el país de destino.
- Ayuda económica para financiar la manutención y traslados entre el alojamiento y la empresa donde se realizan las prácticas, durante la estancia, hasta alcanzar el importe máximo de la subvención concedida.
- Tutorización, por personal especializado, de la actividad formativa.
- Realización, como mínimo, de una jornada de preparación específica para los seleccionados a participar en el programa.
- Preparación lingüística y preparación cultural y profesional de los/as participantes.
- Curso de idiomas en origen o en el país de destino.
- Cobertura de atención sanitaria y seguro de responsabilidad civil.

La cuantía destinada a financiar los gastos de manutención, será de una cantidad fija calculada sobre la base de los importes establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Esta ayuda irá destinada a cubrir parte de los gastos de alimentación, transporte local y seguro.

Tercero. Requisitos para participar

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España
- Que el alumnado se encuentre en el último año correspondiente a la obtención del título de FP Grado Medio en institutos de enseñanza secundaria de formación profesional pertenecientes al consorcio, es decir, IES Santa Aurelia (Sevilla), IES Margarita Salas (Sevilla), IES Miguel de Cervantes (Sevilla), IES San Pablo (Sevilla) o IES Beatriz de Suabia (Sevilla), o alumnado que haya finalizado dichos estudios y pueda realizar la movilidad dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de su titulación en los centros de enseñanza secundaria de formación profesional anteriormente citados.

Ciclos formativos de grado medio de F.P. impartidos en los institutos de enseñanza secundaria integrantes del consorcio (3 estudiantes por especialidad):

IES Beatriz de Suabia (9 estudiantes):

- Peluquería y Cosmética Capilar
- Estética y Belleza
- Gestión Administrativa

IES Margarita Salas (3 estudiantes):

- Farmacia y parafarmacia

IES Santa Aurelia (6 estudiantes):

- Gestión administrativa
- Auxiliar de Enfermería

IES San Pablo (6 estudiantes):

- Conducción de actividades físico-deportivas en el Medio Natural
- Jardinería y floristería

IES Cervantes (3 estudiantes):

- Actividades Comerciales

Cuarta. Documentación a presentar por las personas interesadas y Centros Educativos

Plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas: del 1 al 15 de octubre de 2026 (ambos inclusive).

Durante este plazo, las personas interesadas deberán realizar las siguientes actuaciones:

1. Enviar a su centro educativo, por correo electrónico, el **Formulario de Preinscripción** (Anexo I) debidamente cumplimentado.
2. Cumplimentar el formulario online disponible en el siguiente enlace:
<https://tally.so/r/xXydJG>

Asimismo, deberán adjuntar a dicho formulario la siguiente documentación:

- **Currículum Vitae Europass**, elaborado a través de la plataforma Europass (<https://europass.europa.eu/en/create-europass-cv>), en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés.
- **Carta de motivación Europass**, elaborada a través de la plataforma Europass (<https://europass.europa.eu/en/create-europass-cover-letter>), en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés.
- **Copia del DNI, NIE** o documento identificativo equivalente.
- **Fotografía reciente tamaño carné**.
- Documentación acreditativa de **situación de vulnerabilidad** o menos oportunidades, si procede (beca MEC, familia numerosa)
- **Términos generales** BEATRIZ 2026 (Anexo II)
- **Autorización datos** BEATRIZ 2026 (Anexo III)

Selección de participantes por los centros educativos

Los días **19 y 20 de octubre de 2026**, cada centro educativo llevará a cabo el proceso de selección y valoración de las candidaturas presentadas.

Una vez finalizado dicho proceso, **el 21 de octubre de 2026**, cada centro educativo remitirá al IES Beatriz de Suabia, a través del correo electrónico 41009871.erasmus.fp@g.educaand.es, la siguiente documentación de los participantes seleccionados:

- Acta de selección de participantes.
- Formulario de Preinscripción (Anexo I).
- Certificación académica o expediente académico.
- Resultado de la prueba de idiomas realizada por el centro.
- Informe del del equipo directivo o del tutor/a del ciclo formativo.

La documentación remitida por los centros educativos será utilizada para la comprobación de los requisitos y la baremación definitiva de las candidaturas conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Quinta. Criterios de selección

1. Baremación: **hasta 20 puntos**

a) Expediente académico del candidato: **hasta un máximo de 6 puntos**

De 10 a 9	6
De 8,9 a 8	5
De 7,9 a 7	4
De 6,9 a 6	3
De 5,9 a 5	2

b) Valoración de la lengua extranjera. **Hasta 4 puntos**. Se valorarán los conocimientos de la lengua del país de destino o de inglés. Certificado oficial de idiomas o entrevista en ese idioma.

C1 y C2	4
B2	2
B1	1

c) Informe del del equipo directivo o del tutor/a del ciclo formativo y entrevista personal: **hasta 7 puntos**.

Informe del equipo directivo: Recogerá información de interés referente a la madurez

personal y social, nivel de responsabilidad y autonomía, actitud ante el aprendizaje y adaptación a los cambios.

Entrevista personal: la entrevista será realizada por la comisión de selección designada por cada centro educativo y evaluará el interés del candidato por participar en el proyecto.

La persona candidata que no obtenga una valoración mínima de 4 puntos en el conjunto de este apartado, será considerada como no apta para optar a alguna de las plazas.

d) Situación de vulnerabilidad: **3 puntos.**

Se considerarán situaciones de vulnerabilidad o menos oportunidades aquellas recogidas en la normativa Erasmus+ vigente y que puedan acreditarse documentalmente (ejemplo: concesión de la beca MEC o carné de familia numerosa).

En caso de un empate por una plaza, la Comisión de Evaluación aplicará con carácter preferente los criterios anteriores, concediendo la plaza en primer lugar, al participante con más puntos según el criterio c), si el empate continúa en d), si el empate continúa en b), y así sucesivamente hasta aplicar, en su caso, los cuatro criterios establecidos anteriormente.

Si persistiera el empate, la Comisión de Evaluación realizará una valoración motivada atendiendo a la adecuación del perfil de la persona candidata a los objetivos de la movilidad.

Sexta. Adjudicación de las plazas

Las personas seleccionadas podrán optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas, de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva siempre y cuando se confirme la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico en dicho país y que se cumpla, en caso de existir, el nivel mínimo de conocimientos del idioma en el que se desarrollarán las prácticas.

En el supuesto en que se establezca como requisito necesario para la obtención de la beca la superación de exámenes o pruebas académicas de cualquier índole y el candidato no superase las mismas de una forma satisfactoria, perderá de forma automática todos los derechos inherentes a la concesión de la ayuda, dejando su plaza vacante para que sea ocupada por el siguiente aspirante en lista de espera según los criterios de selección recogidos en la presente convocatoria.

El reparto de las becas concedidas (27) se hará según el número de ciclos formativos distintos que se impartan en cada uno de los Centros integrantes de este Consorcio, siendo de tres becas por cada ciclo formativo.

Las plazas que queden vacantes en un ciclo formativo podrán reasignarse a otros ciclos o centros participantes en función de la existencia de candidaturas en lista de reserva y de los objetivos del proyecto.

Séptima. Solicitudes y publicación del proceso de selección

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación requerida en sus centros educativos correspondientes en el plazo establecido y publicado con suficiente antelación por el IES Beatriz de Suabia y los centros educativos adscritos al Consorcio.

La publicidad de los actos del proceso de selección, así como las comunicaciones pertinentes, se realizará a través de los organismos del Consorcio.

Finalizado el plazo de solicitudes, el comité de evaluación procederá a la baremación de las personas participantes, de acuerdo con los criterios de evaluación aprobados. Se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, abriéndose otro plazo de tres días naturales, para la presentación de reclamaciones. Las listas provisionales y definitivas se publicarán en los tabloneros de anuncios y/o medios de comunicación habituales de los centros educativos participantes y del IES Beatriz de Suabia.

Tras finalizar este plazo, se publicará la lista definitiva, con la resolución de reclamaciones, si las hubiere.

La comisión propondrá para asignar las subvenciones a favor de las personas con mayor puntuación obtenida, quedando el resto de los candidatos en una lista de reservas destinadas a cubrir las renunciaciones.

Octava. Comisión de evaluación

La Comisión de Valoración estará presidida por la directora del IES Beatriz de Suabia y un representante de cada uno de los centros integrantes del Consorcio como vocales.

Novena. Obligaciones de las personas seleccionadas

Una vez publicada la resolución, las personas seleccionadas con beca dispondrán de un plazo de tres días naturales para renunciar expresamente y por escrito a la beca.

Transcurrido ese plazo sin que se haya producido esta circunstancia, se entenderá que acepta la subvención y su participación en el programa.

Estas personas seleccionadas estarán obligadas a participar en cuantas actividades y reuniones sean convocadas por el IES Beatriz de Suabia o los centros educativos adscritos al consorcio.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la exclusión del programa y la asunción de aquellos gastos que se hubiesen generado en la organización del programa de la persona seleccionada.

Décima. Renuncia a la beca

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Una vez aceptada la beca, se podrá renunciar a ella en cualquier momento, pudiéndose producir alguna de las siguientes situaciones:

Si al producirse esta renuncia no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte del centro educativo (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad satisfecha (costes de cancelación del alojamiento, ayuda a la manutención), así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, la persona participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave de la persona participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Incorporación laboral debidamente acreditada, cuya aceptación resulte incompatible con la continuidad de la movilidad

Independientemente de la causa por la que no se termine la estancia, el o la participante habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.

En Sevilla, a 25 de septiembre de 2026

Fdo.: Patricia Martín Castro (directora del IES "Beatriz de Suabia")

Firmado por MARTIN CASTRO PATRICIA -
44038222F el día 28/09/2026 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios